



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1995/124
20 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones
sustantivo de 1995
Nueva York, octubre a diciembre de 1995
Tema 5 del programa provisional*

**CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES DE
LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS**

**Informe del Comité Encargado de las Organizaciones
no Gubernamentales**

1. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo Económico y Social, en la resolución 1995/32, entre otras cosas:

a) Autorizó el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con el fin exclusivo de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Asimismo, autorizó que el Grupo de Trabajo se reuniera durante 10 días laborables a la mayor brevedad posible en 1995;

b) Invitó a presentar solicitudes a las organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se interesasen por participar en el Grupo de Trabajo;

c) Pidió al Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que dirigiera todas las solicitudes e información recibidas al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

d) Pidió al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se reuniera, según conviniese, para examinar las solicitudes y recomendar al Consejo Económico y Social las organizaciones de poblaciones indígenas que debían ser autorizadas a participar en el Grupo de Trabajo, incluso en su primer período de sesiones en 1995.

* E/1995/119.

2. En su 580ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 1995, el Comité examinó varias solicitudes de organizaciones de poblaciones indígenas interesadas en participar en el Grupo de Trabajo.
3. Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Irlanda, Grecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sudán, Chile, Indonesia, China, la India y los Estados Unidos de América.
4. También formularon declaraciones los observadores del Canadá, Australia, Nueva Zelandia y el Perú.
5. En esa sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo Económico y Social autorizara a participar en el Grupo de Trabajo a 46 organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
POR PARTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

6. El Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN

Solicitudes presentadas por las organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta que se reunirá entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

El Consejo Económico y Social decide aprobar la participación de las siguientes organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, cuyo establecimiento autorizó el Consejo en su resolución 1995/32:

Aboriginal and Torres Strait Islander Social Justice Commissioner (Australia)
Aboriginal Legal Service of Western Australia (Inc.) (Australia)
American Indian Law Alliance (Estados Unidos)
Aotearoa Community Workers Association Inc. (Nueva Zelandia)
Asociación Civil Tea-Amora Runa (Perú)
Asociación Gremial Mapuche Rewe de Lautaro (Chile)
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Chile)
Aukiñ Wallmapu Ngulam-Consejo de Todas las Tierras (Chile)
Black Hills Teton Sioux Nation (Estados Unidos)

/...

Central Land Council (Australia)
Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tawantinsuyana (COJPITA) (Perú)
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ) (Perú)
Comunidad Mapuche Maicolpi de San Juan de la Costa (Chile)
Confederación Regional de Comunidades Mapuche (Chile)
Confederacy of Treaty Six First Nations (Canadá)
Consejo Inter-Regional Mapuche (Chile)
Coordinadora Nacional Indianista (Chile)
Council for Aboriginal Reconciliation (Australia)
Educational and Cultural Organization to Advance Restoration and Transition (Estados Unidos)
Ermineskin Cree Nation (Estados Unidos)
Federación de Centros de Servicios Comunitarios de Maquehue (Chile)
IINA Torres Strait Islanders Corporation (Australia)
Ikce Wicasa Ta Omniciye (Estados Unidos)
Independent Nation State of Hawai'i (Estados Unidos)
Indigenous Women Aboriginal Corporation (Australia)
International Confederation of Autonomous Chapters of the American Indian Movement (Estados Unidos)
Inuit Taparistat of Canada (Canadá)
Kimberley Land Council (Australia)
Louis Bull Cree Nation (Canadá)
Lummi Indian Business Council (Estados Unidos)
Metis National Council (Canadá)
Mohawk Nation Council of Chiefs (Canadá)
Montana Cree Nation (Canadá)
National Committee to Defend Black Rights (Australia)
Ngaati Te Ata (Nueva Zelandia)
Ngai Tahu Maori Law Centre (Nueva Zelandia)
Ngaiterangi Iwi Incorporated Society (Nueva Zelandia)
Northern Land Council (Australia)
Oneida Indian Nation (Estados Unidos)
Samenes Landsforbund/Sami National Association (Noruega)
Te Amorangi Maori Women's Support Group (Nueva Zelandia)
The Catawba Indian Nation (Estados Unidos)

/...

Te Kawau Maro (Nueva Zelandia)

Te Ropu Wahini Maori Toko i Te Ora Inc. (Nueva Zelandia)

The Hopi Tribe/The Hopi Cultural Preservation Office (Estados Unidos)

Wellington Maori Legal Services Inc. (Nueva Zelandia)
